



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 10 /

COPIAPO, 14 FEB 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA F-36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 10 de ENERO de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA F-36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 10 de enero de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 10 de enero de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "la Municipalidad", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
517	25-11-2010	48.658.358	39015	28-10-2010	Metalúrgica SILCOSIL Ltda.	48.658.358	17-11-2010	Documentación Completa.	12	Mesa Párvulos n medio/terc-for 75x75x50	30.634	367.610
									12	Mesa Párvulos n medio/terc-for 75x75x51	30.634	367.610
									80	Mesa casino estan./ mel. 240x75x75 cm	74.694	5.975.512
									542	Mesa escolar normada unip.	19.880	10.775.197
									270	Mesa escolar normada unip. apilable N°4	16.489	4.451.946
									270	Mesa escolar normada unip. apilable N°3	16.037	4.330.118
									22	Mesa escolar normada bip. apilable N°5	28.742	632.326
									987	Silla escolar normada N°5	13.515	13.339.466
									270	Silla escolar normada N°4	12.524	3.381.583
									270	Silla escolar normada N°3	11.894	3.211.406
									90	Piso formalita 30x65 cm	12.703	1.143.311
									48	Silla escolar estandar párvulo nivel medio	9.190	441.137
									48	Silla escolar estandar párvulo nivel medio	9.190	441.137

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F - 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

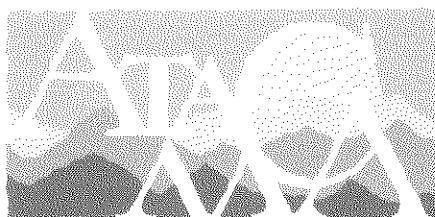
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

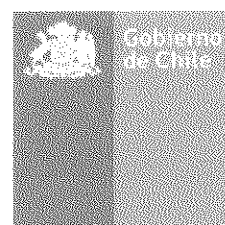
DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuesto
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/PPG/mbb





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F.,
COPIAPÓ”

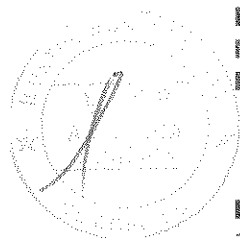
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

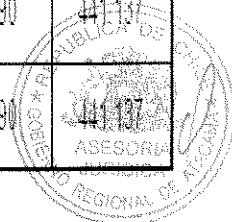
En Copiapó a 10 de enero de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.



SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO			
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
517	25-11-2010	48.858.358	39015	28-10-2010	Metalúrgica SILCOOSIL Ltda.	48.858.358	17-11-2010	Documentación Completa.	12	Mesa Párvulos n medio/terc-for 75x75x50	30.634	367.610
									12	Mesa Párvulos n medio/terc-for 75x75x51	30.634	367.610
									80	Mesa casino estan./ mel. 240x75x75 cm	74.694	5.975.512
									542	Mesa escolar normada unip.	19.880	10.775.197
									270	Mesa escolar normada unip. apilable N°4	16.489	4.451.946
									270	Mesa escolar normada unip. apilable N°3	16.037	4.330.118
									22	Mesa escolar normada bip. apilable N°5	28.742	632.326
									987	Silla escolar normada N°5	13.516	13.339.466
									270	Silla escolar normada N°4	12.524	3.381.583
									270	Silla escolar normada N°3	11.894	3.211.406
									90	Piso formalita 30x65 cm	12.703	1.143.311
									48	Silla escolar estandar párvulo nivel medio	9.190	441.137
									48	Silla escolar estandar párvulo nivel medio	9.190	441.137



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

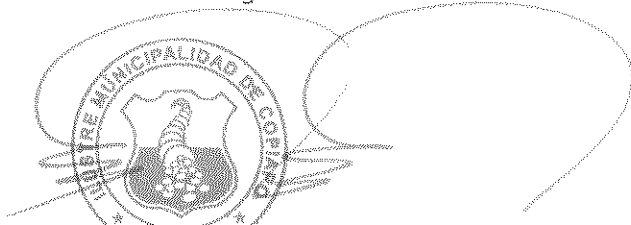
CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

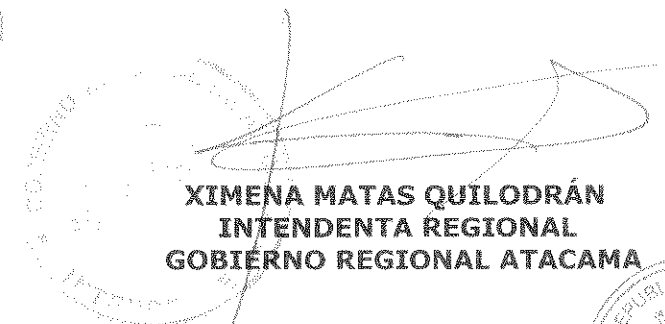
SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA



LMCT/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)